RESOLUCIÓN N° 822/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 336.041.

Asunción, 16 de octubre de 2017.-

VISTO: *Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 26/2017, de fecha 06 de Octubre de 2017, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", Contrato Abierto Plurianual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 336.041, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 798/2017 de fecha 05/10/2017, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Memorándum DC N° 230/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 27/2017, adecuándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 34°, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", el Art. 54 del Decreto N° 21909, atendiendo a la Circular DNCP N° 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"****, Contrato Abierto Plurianual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 336.041, a firma* ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)****, con un contrato abierto plurianual, cuyo monto mínimo a ejecutar será Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), IVA incluido y, hasta un monto máximo de ejecución de Gs.: 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.*

ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

Que*, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, para la cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 143/2017, cuya validez de la contratación para el ejercicio 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

..//

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI Hi -

RESOLUCIÓN N° 822 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 336.041.

***Que**, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 13/10/2017, remite el expediente a la Secretaria General, con el parecer favorable, para elaborar la Resolución.*

***POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"**, Contrato Abierto Plurianual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 336.041, a firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)**, con un contrato abierto plurianual, cuyo monto mínimo a ejecutar será Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), IVA incluido y, hasta un monto máximo de ejecución de Gs.: 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ES COPIA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.